

Folio 20
Páginas 46

Benimarfull

Año 1871

Acuerdos

Libro de los celebrados en dicho año



A
Don B
Siigla
Alcalde
Bauti
Mola
Jorge
Hana

Die
del

Seu
Don B
tista
pluma
calde
Bauti
Mola





N.º 154.287



Año 1877

Acta } En el pueblo de Benincafull a los siete días
Don Bautista del mes de Enero año mil ochocientos setenta y
Gilaplana siete: Reunidos los J.º de Ayuntamiento, concurridos
Alcalde al morning, bajo la Presidencia de D.º Bautista C.
Bautista y Plazas, despues de leído y aprobado el
Molto acta anterior, por un el Dño se dio cuenta a la
Joaquin Corporacion de las disposiciones contenidas en los
Alana boletines oficiales ultimo y enterado, acordaron
en cumplimiento, no habiendo ningun asunto espe
cial de que ocuparse, se dio por terminado el ac
to firmando los J.ºs que supieron, de que certifi
ca: siete: Vale

Bautista Gilaplana

Bautista Molto

Joa Ant. Blang

Die 14 de Enero } No se celebró sesion, por no haber ningun
del año 1877 asunto de que ocuparse, y lo hago con
tar por diligencia, de que certifico

Joa Ant. Blang

Aseuendo } En el pueblo de Benincafull a diez y siete de E.
Don Ben año mil ochocientos setenta y siete: Reunidos
Bautista Gilaplana los J.ºs de Ayuntamiento que al morning se expre
Alcalde san en la casa del J.º Alcalde por consejo de Con
Bautista sistorial y bajo la presidencia del mismo D.
Molto

Santista Vilaplana Maso, despues de leída,
aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuen-
ta a la Corporacion del Real Decreto de 10 del
actual referente entre otras cosas a que el servicio
militar es obligatorio para todos los españoles,
que para designar los moços que han de ingresar
en el servicio activo se efectue anualmente en to-
dos los pueblos de la Peninsula e Islas Baleares, en
el primer Domingo del mes de Febrero un sorteo en-
tre todos los jóvenes que sin llegar a 21 años, ha-
yan cumplido 20, desde el día 1.º de Enero al 31 de
Diciembre. Igualmente se dió cuenta de la circular
del Ministerio de la Gobernacion de 11 del mismo cor-
riente mes, en la que se dispone que se celebren las
operaciones del remplazo en todos los pueblos de
la Peninsula e Islas Baleares con arreglo al cap.
1.º y siguientes de la ley de 20 de Enero de 1856, dan-
do principio al alistamiento el día 21 del mes
actual y procediéndose a su inmediata rectifica-
cion en el término y con las formalidades que
esa ley establece a fin de que el sorteo general
de los moços llamados al servicio activo tenga
lugar en el primer Domingo del mes de Mayo.
Puntualizados los Dtes. de Ayuntamiento, acorda-
ron su cumplimiento y al efecto que se procede
a la formacion del alistamiento el Domingo
proximo 21 del corriente mes, que se publiquen
bando, en los parajes de costumbre de este lu-
gar, para que concurren los moços que deban
ser incluidos en el expresado alistamiento el

Acu-
don
ta
Alcal-
Baut-
Nota
Tong-
Tulle

Dile-
O

indicado día 21 del presente mes a las diez de la mañana a la casa del D^o Alcalde; que al propio tiempo se convoque al D^o Cura de la parroquia de este pueblo para que asista con los libros parroquiales de bautismos o que concurren a la persona con ellos y que se libre copia certificada de este acuerdo, a cuya continuacion se extiendan todas las diligencias necesarias y que se manden en lo sucesivo, para la ejecucion del referido secreto. Con lo cual se dio por terminado el acto, firmando los D^{os} que saben, de que certifico

Bautista Gilaplana

Bautista Molle

José Ant.^o Blang

Acuerdo En el pueblo de Neuquén a los veinte y un día del mes de Enero año mil ochocientos veinte y siete. Reunidos los D^{os} de Ayuntamiento, notado al margen y después de leído y aprobado el acta anterior, por un el D^o se dio cuenta a la Corporacion de las disposiciones contenidas en los ultimos Decretos oficiales y enterados, acordaron en cumplimiento especialmente el pagar del capitulo de impuestos la suscripcion a la Gaceta Agricola obligatoria y el consignar en importe en el proximo presupuesto. Asi lo acordaron; y firmaron los D^{os} que supieron, de que certifico

Bautista Gilaplana

Bautista Molle

José Ant.^o Blang

Diligencia y por veinte y ocho de Enero, no ha podido celebrarse sesion, por no reunir suficiente numero de

de Vres Concejales. y lo hago constar asi, de que certi-
fico.

José Ant.º Blang

Atre? Hoy cuatros de febrero, tampoco se ha celebra-
do sesion por no haber asuntos de que tratar.
y lo noto, de que certifico

José Ant.º Blang

Aguero? En el pueblo de Benimantull a los once dias del
San Bautista mes de febrero año mil ochocientos setenta y siete:
ta Vilaplana Reunidos en casa del Sr. Alcalde D. D. de San
Alcalde tanto notado, al margen y despues de leído y apro-
Bautista bado el acta anterior, se dió cuenta a la Corpora-
Molto tion de los ultimos Boletines ofic.º, especialmen-
Joaquin Fu te de una real orden, disponiendo tenga lugar
llana la declaracion de soldados el 11 del proximo tra-
zo y enterado, acordaron su cumplimiento; fir-
mando la presente los Vres que suscriben, de
que certifico

Bautista Vilaplana

Bautista Molto

José Ant.º Blang

Diligencia? Hoy 18 no se celebró sesion, por no reunirse
suficiente numero de Vres; y lo noto, de q. certifico

José Ant.º Blang

Aguero? En Benimantull a veinte y uno de febrero de mil
San Bautista ochocientos setenta y siete. Reunidos los Vres
ta Vilaplana de Ayuntamiento que al margen se notan, bajo
na Alcalde la presidencia de D.º Bautista Vilaplana y
Bautista Molto

Joaquin
Filla

2
N.º 154.050Bagnin
Fullana

Plases, se dió cuenta del Decreto para la renovación total de las Diputaciones provinciales de día de los comientes, inserto en el B. O. del 14 y de la división en distritos que le es adjunta; en su vista acordaron que se abra expediente para dichas elecciones que tendran lugar los dias 3, 4, 5 y 6 del corriente Mayo, que se extiendan y repartan apenas se reciban las cédulas electorales, anotar el local de la Escuela y que se formen las listas electorales con arreglo al censo ya formado para las ultimas elecciones, remitiéndose copia del mismo a la Jefe de Cocentayna, cabeza de este distrito.

Al mismo tiempo se dió cuenta a la Corporación de la Ley electoral del Senado de 8 de los comientes inserta en el B. O. del 14 y especialmente sus arts. 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y siguientes del cap. 2.º y todo el cap. 4.º relativo a la elección por compromisos de entre los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes y enterados, como igualmente del Decreto del 14 para su ejecución, acordaron: que en este mismo día de la fecha se fijen dichas listas de los Concejales electos y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes con las condiciones que previene la ley en su art. 2.º, las cuales estarán al público hasta el 1.º de Mayo y que las demas diligencias se practiquen segun lo que en elle se previene. Asi lo deliberaron y firmaron los Dñs que supieron, de que con-

tipico.

"Bautista Vilaplana

Bautista Motta

José Ant. Blanco

Acto 7 En el pueblo de Beuimaipull a los veinte y cinco
Don Ba- co dias del mes de febrero año mil ochocientos seten-
ta y siete: Reunidos los D^{os} de Ayuntamiento un-
tos al margen bajo la presidencia del Sr.
Alcalde y en casa de este, despues de leído y apo-
bado el acto anterior, se dio cuenta a la Corpo-
racion de las disposiciones contenidas en los últi-
mos D^{os}let. oficiales y enterado, acordaron su cum-
plimiento. Al mismo tiempo por el Sr. Alcalde
se manifestó que el día primero del proximo mes
debián cesar en sus cargos y dar posesion
a los nuevos Concejales, para cuyo acto estaban
estos ya avisados, y que por lo tanto esperaba en
su asistencia a la hora que se fijase. Y con esto
se terminó el acto, firmando los D^{os} que
suplieron de que certifico

"Bautista Vilaplana

Bautista Motta

José Ant. Blanco

Se
m

Tenore
ctyus

Don

" An

" Viu

" Vne

" Jor

" Jor

dre

y Don

dal

Jinde



Sesion inaugural del dia primero de Marzo de mil ochocientos setenta y siete

Señores de
Ayuntamiento

Alcalde

Don Jose Vilaplana Pires
" Antonio Vilaplana Blanco
" Vicente Vilaplana Nadal
" Vicente Molto Paya
" Jose Vilaplana Marti
" Jose Vicente Vilaplana An-
dres Regidores
y Don Jose Ramon Na-
dal Vilaplana Regidor
Indio

En la casa del Sr Alcalde por no haberla consistorial, pre-
via especial convocatoria de dicho Sr Alcalde valiente, concurrieron los Sres nuevos Concejales que u
nombraron al margen, a la hora
señalada; y recibidos que fueron,
les instalo en la sala destina al
efecto, y se retiro, entregando la
presidencia interina a Don Anto-
nio Vilaplana Blanco.

Acto seguido se me ordeno como Secretario
del Ayuntamiento, que diese lectura de los arti-
culos 57 al 61 de la ley municipal reformada;
y en su cumplimiento correspondiendo a esta
Corporacion por el numero de 736 residentes
o habitantes domiciliados con que cuenta este
termino jurisdiccional organizarse en sus cargos,
segun la escala del art. 38 con un Alcalde.

En su virtud, y con arreglo al art. 51 los Sres.
Concejales por medio de papeletas escritas, fue-
ron depositando su voto en la urna, para ele-
gir entre los mismo en el orden numerico de sus

infragios el que debia ser el Alcalde; y resultó despues de leídas en alta voz y reconocidas por todos los votantes, que el elegido por unanimidad lo es Don Jose Vilaplana Peres, el cual, proclamado que fue por el Sr Presidente interino como tal Alcalde de este pueblo de Benimarrull, paso a ocupar la presidencia tomando posesion de en cargo.

Terminada esta eleccion de Alcalde se procedio por el articulo 54 al nombramiento de Procurador Sindico y se investió por unanimidad de este caracter para representar a la Corporacion en todos los juicios y sostener la defensa del municipio a nombre de los intereses de todo el vecindario a Don Jose Ramon Nadal Vilaplana en todos los casos y funciones a que es llamado por las leyes del Reino para la censura y revision de cuentas presupuestos, amillaramientos y demas disposiciones que se pide su intervencion, cuyo cargo distinguido acepto en el acto dando las gracias por la estimacion y confianza con que se le honraba en tan delicado cargo y funciones.

Se procedio en seguida a dar su respectivo numero a los tres Concejales segun el orden mayor de los votos obtenidos en el infragios del vecindario, y en caso de empate preferido el de

mayor edad, y en la duda el que antes hubiera sido Concejal resultando en este orden:

Don Antonio Vilaplana Blasco.

Don Vicente Vilaplana Nadal.

Don Vicente Molto Payá.

Don Jose Vilaplana Martí.

Don Jose Vicente Vilaplana Andreu.

Tomada la posesion se puso a discusion el numero de sesiones ordinarias que se debian celebrar en la semana y los dias y horas mas convenientes a la mayoria de los Iñes. Concejales, y por unanimidad se acordo fijar los Domingos de cada semana, con lo cual se dio por terminada esta sesion inaugural, despidiendole el Sr. Presidente de los Iñes. Concejales para el dia cuatro del presente mes con el proposito de dar en las sucesivas sesiones cumplimiento a lo dispuesto en la ley.

Por orden del Sr. Presidente se levató esta sesion inaugural firmando esta acta todos los Iñes. Concejales concurrentes, por el orden de sus cargos y numeracion, con nota expresiva de los

... dispone el art. 105;
... con las firmas al
... conste la inaugu-
... to, como manda la

El Alcalde	El Regidor 1.º
Jose Vilaplana	Antonio Vilaplana
El Regidor 2.º	El Regidor 3.º
No sabe	No sabe
El Regidor 4.º	El Regidor Sindico
No sabe	Jose Ramon Nadal
	Jose Ant.º Blasquez
	Vio

Señon del día 4 de Marzo de 1877

Don Jose Vilaplana
Alcalde
" Antonio Vilaplana
" Vicente Vilaplana
" Vicente Mallo
" Jose Vilaplana
" Jose Vicente Vilaplana
Regidores
" Jose Ramon Nadal
Sindico

En la casa del Sr. Alcalde por care-
cer de consistorial previa especial convo-
catoria concurrieron los tres Concejales
que se nombran al margen a la hora
señalada y en numero suficiente para
abrir esta sesion bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Jose Vilaplana Perez que dis-
puso se diese lectura del acta anterior, que fue
aprobada, y que se leyeren por mi el Secreta-
rio los arts. 57 al 109 de la ley municipal vi-
gente, para que todos se enterasen de los deberes
de sus respectivos cargos. Y en su virtud se pro-
cedió con arreglo al art. 58 a fijar las Comisio-

nes permanentes del seno de la Corporacion en to-
dos los ramos que requieren por su indole especial
un estudio y examen constante para que los in-
dividuos que se designen como inteligentes y celo-
sos por su buen nombre tomen la iniciativa y
propongan al acuerdo lo mas conveniente para
el exacto cumplimiento de los deberes y servicios
del Municipio siendo Presidente el Sr. Alcalde.
Comision de presupuestos.} El Sr. Alcalde, el Sr. Regidor
1.º y el Sr. Regidor Sindico.

En seguida se reconoció como de necesidad orga-
nizar para funcionar en armonia con la Junta
Municipal y asamblea de vocales asociados, se-
gun disponen el art. 62 al 68 de la ley en nu-
mero igual al de Concejales, que se proceda desde
luego a reformar la existente hasta su renova-
cion anual en el mes de Agosto, haciendo el cor-
teo entre los actuales elegidos para que que-
den reducidos al num. de siete como el total
de Concejales, cuya operacion dió el resultado
siguiente:

Don Jose Blasco Payá contribuyente por territo-
rial de mayores cuotas

Don Antonio Nadal Tirvent $\frac{1}{2}$ por $\frac{1}{2}$ $\frac{1}{2}$

Don Vicente Vilaplana Blasco $\frac{1}{2}$ por $\frac{1}{2}$ $\frac{1}{2}$

Don Joaquin Mas Peres $\frac{1}{2}$ por $\frac{1}{2}$ de medianas cuotas

Don Jose Vilaplana Ferrer $\frac{1}{2}$ por $\frac{1}{2}$ $\frac{1}{2}$



Don Antonio Blasco Molla contribuyente por
territorial de menores cuotas

Don Jose Ramon Vilaplana Blanco $\frac{1}{2}$ por $\frac{1}{2}$ $\frac{1}{2}$
a cuyos fines se les comunicara por oficio cre-
dencial en continuation en el cargo por vir-
tut de este acuerdo.

Atto seguido se procedio al nombramien-
to de Depositario de los fondos municipales
y no encontrando persona apta y de confian-
za que se confiesse que aceptara el cargo
se declaro este Concejo nombrando para el
mismo al Sr. Regidor 1.º Don Antonio
Vidalplana Blasco. Con lo cual se dio por
terminada esta sesion, firmando los Tres
que supieron de que yo el Secretario
certifico

Jose Ramon Maciel

For Ramon No. 2

Jose Vilaplana

Antonio Vilaplana Jose Ant: Blanco

[illegible]



N.º 153.238



Justificación de recibo: y autorizada de menciones
de oficio, del ayuntamiento de esta Corporación de Hete
Asociados fund de 1876 y del oficio de la Intendencia como
Aut. Sadae mica de 14 de Agosto de mismo año por el
Nuestro Sadae que lo punto en la aprobación susdicha: que la
Pancapita puebla a formar dicho masbaramento y sea
porag. Mas barando el ayto designado a este pueblo para
por Vilap el presente ano económico topi: sobe el mismo
porag. piteplara por cargo Municipal, la cantidad que pro-
duce por amudamiento de la renta al por-
menor de las especies de aguardiente, uente, minor
ante, sal y jabón, y lo que falta a cubir y las
especies que se deben consumir en tal encabera-
miento que serán todo ellos de males sujetos
al impuesto de Consumos a excepción del arroz
como se demuestra a esta Continuarion

Oficio unalada a este pueblo para el burogr. expuesto a los

	Consumos	cuales	las	Total
	Puntos cent	Puntos cent.	Puntos cent	Puntos
	1102 "	898 "	460 "	2160 "
1000 por cargo Municipal	1102 "	898 "	460 "	2160 "
Totales	2204 "	1190 "	920 "	4220 "

Baja:
Por el amudamiento de la renta al por menor de
las especies que quedara apañados — 700
Cantidad que falta a cubir — 3620

Para la efectiva y administracion propia
de encubramiento parcial o quinquial
por todas las especies de censos sujetos al im-
puesto de Consumos a expensas del Estado
acordando que se anuncie al quinquio de Cere-
ales de los indicados ayuntamientos por medio de edic-
tos y bandos, el deber en que se hallan de concurrir
con objeto al cubrimiento de la cantidad que falta
de cubrir por medio de encubramiento, las es-
pecies que deben comprenderse en el mismo y
nombrar una Comision que proponga y entre-
te con el Ayuntamiento, y la Comision que
se nombrara para formar el encubramiento
parcial o quinquial a cuyo fin se da por la Junta
la autorizacion para admitir proposiciones y
formar los pliegos de condiciones a que deberán
sujetarse los encubramientos parciales o quinquia-
les, la cantidad que en cada encubramiento
parcial o quinquial debe cubrirse bajo las con-
diciones siguientes:

- 1.^a Que se han de pagar mil ochocientos diez pesos
por cuotas para el Estado y otra igual cantidad
por cuotas municipales por las especies de censos
sujetos al impuesto de Consumos a expensas del
Estado. Que los propietarios y sus familias consuman
del producido de sus censos o de su introduccion
a esta poblacion destinada para su consumo
y de sus familias.
- 2.^a Que ademas se ha de pagar el 5% por la comi-
sion de Caudales a la Carosena y gastos de respo-
sion.
- 3.^a Que los propietarios y cualquiera de los individuos que

8
claran obligados a ciertos pagos y anulan la
acción ejecutiva y todas sus consecuencias en
caso de faltar a los mismos sin necesidad de
exclusión de bienes, ni más para acudir a otro
sino que podría dirigirse la acción contra el
mejor pagador o contra los que dirigen el est-
ablecimiento.

1.ª Los representantes de los germinos que hagan propo-
siciones y leyes para admitidas y autorizadas
para cubrir de sus individuos los derechos que
de cualquier ley especial comprendidos en esta
celebración con arreglo a la instrucción
ante.

2.ª El Excmo. Sr. D. Juan de Dios Santa abo-
ca Jefe de la Junta, acordó de acuerdo de los
individuos de la Junta, acordaron nombrar
para dicha Comisión asociada de ^{los} siguientes
a los individuos siguientes. Don Juan de Dios Vi-
laplana y Don Juan de Dios Vilaplana.
Esta virtud la Comisión acordará lo más
conveniente a los intereses generales de la pobla-
ción y para la ejecución de sus actos será
necesario la unión de la Junta Local, sin
cuyo requisito no podría darse posesión de
sus derechos a los propuestos. No habien-
do otro asunto de que ocuparse se levantó
la sesión que firmaron los Sr. que se han
dado Certificados.

José Ramón Nadal
José Vilaplana
Antonio Vilaplana

José Ant.º Blasco
EXCM. DIPUTADO

Sevilla de día 8 de Mayo de 1877

Foto. J. En el lugar de Guimaraes a ocho de Mayo
Compañeros de mis afueras setenta y siete. Remiten los
D. J. M. de la R. L. de Guimaraes que al margen se expresan
de los de la R. L. de Guimaraes con los asociados que forman la Comisión nom-
brada por el Ayuntamiento de Guimaraes bajo la presidencia de
Don J. M. de la R. L. de Guimaraes Don J. M. de la R. L. de Guimaraes, sobre
la R. L. de Guimaraes la R. L. de Guimaraes se manifiesta por el Sr. Presidente
que tiene por objeto la reunión hacer saber las
proposiciones de encaballamientos, quemas, etc.
Segun se hizo saber por medio de bandos puestos
en la forma de Correo y en su consecuencia
por el Sr. Presidente de la R. L. de Guimaraes
siguiente: Don J. M. de la R. L. de Guimaraes
Don J. M. de la R. L. de Guimaraes, propietarios
de las dehesas de Guimaraes con el consentimiento
de la dehesa de Guimaraes de los individuos de
guerra a que pertenecen a guimaraes de Guimaraes
que por Guimaraes o encaballamiento de las
dehesas de Guimaraes se impuso el Guimaraes
a la R. L. de Guimaraes del Guimaraes que preceden
de las dehesas o introducidas en esta forma
con Guimaraes el Guimaraes guerra y sus pa-
rtes, la cantidad de mil ochocientos y
setenta y siete para el Guimaraes e igual suma
por el Guimaraes y para el 1% pa-
rte de Guimaraes y partes de Guimaraes
con Guimaraes de Guimaraes dicha suma
esta de los individuos de guerra que se encuentran
o resuendo de Guimaraes que cada uno de ellos
La Corporación de Guimaraes dicha propuesta su
pago de Guimaraes a la aprobación de la

Don J. M. de la R. L. de Guimaraes
Diplomado en la R. L. de Guimaraes
calde de Guimaraes
Diplomado en la R. L. de Guimaraes
Jose M. de la R. L. de Guimaraes
Diplomado en la R. L. de Guimaraes
Diplomado en la R. L. de Guimaraes
Diplomado en la R. L. de Guimaraes



N.º 149.979



Junta general y de Sr. Administrador Comunal de la Provincia, a cuyo fin se reunieron la Junta general y Domingo primero y segundo de cada que sea anterior a primera vez de cada división de sus respectivos mandamientos. Conminado el objeto de la Convocatoria se levantó la lista que forman los A. que salen de que certifique.

Jose Vilaplana Jose Ramon Nadal
Antonio Vilaplana
Jose Ant. Blang

Señor decida No. 2.º de 1877.

San Jose Vi- En el lugar de Comunal se a una de
laplana Al- Nació de sus valientes de esta parte, Remu-
calde
Antonio Vi- dor en la Cerca del Sr. Alcalde por causas de
laplana capitular bajo la presidencia del mismo, los
Jose Ramon
Nadal
Vicente Vi- Ciudad que al margen se expresan, habiendo la
ploma Al- Junta, se manifestó por el Señor Alcalde
dal
Jose Vila- que el objeto de la reunión era para manifestar
ploma por el acuerdo de los contribuyentes a manera
municipal llevado a efecto por la Comisión
hacia el día actual por los representantes

del mismo que en anterioridad de los
correspondientes a Caudillo a continuación en
el modo siguiente: Los señores
reunidos acordaron en todas sus partes el in-
dicado encubrimiento y que se
dichos acuerdo y se le cometa al ap-
men y aprobación de la Comisión Camarera
y autorizando a la Corporación para otorgar
los oportunos decretos. Lo habiendo
asunto de que ocupante se le cometa la se-
sion que firmen los Sr. que saben de
que Certifico

Jose Vilaplana Jose Ramon Nadal

Antonio Vilaplana Jose Ant.º Blasco

Union del dia 18 de Mayo de 1877

Don Jose Vi- En el lugar de Villanueva a las diez
laplana Alfofuchos, de me de Mayo de mil ochocientos
calde siete y siete. Reunidos los Sr.
Antonio Vi- y juntamente que se le cometa la
laplama de casa del Sr. Alcalde por comen-
Jose Ramon capitular bajo la presidencia de Villanueva
Nadal se dio lectura del nota anterior y fue
viente Mot- aprobado. Igualmente se dio lectura de
to la correspondencia de la Camara y autorizando
Jose Vila- a acordar en consecuencia. Lo firmen
plana los que saben de que Certifico

Jose Vilaplana Jose Ramon Nadal

Antonio Vilaplana Jose Ant.º Blasco

10
 Regencia de los Reynos de Navarra, Aragon y Sicilia, etc.
 como asimismo, por su Real cedula de 17 de Mayo de
 1763, por la qual se le dio el cargo de Regencia de
 Navarra, Aragon y Sicilia, etc. en virtud de la qual se
 le dio el cargo de Regencia de Navarra, Aragon y Sicilia, etc.

Love Ant. Blaney

Levin de la P. de Mil
de 1877

ca 1877

Don Jose Vila-
plana Alcalde
de
Antonio Vie
laplana
Jose Basmon
Madal
Oriente Vi
plana Ma
dal
Jose Vila-
plana

En Minutilla a principios de Mayo de 1897
 sus señores señores señores. Removidos los
 de la Junta que al margen ^{seguian} en una de las
 de la Junta por causa de la capital. Bajo la
 presidencia de su señoría, se dio lectura del acta
 anterior y fue aprobada. Seguidamente se dio con-
 ta de la concurrida a la semana pasada
 en el cumplimiento. Igualmente se
 dio cuenta a la Corporación por el Sr. Pre-
 sidente de una Circular enviada en el 1.º de Mayo
 de la Provincia N.º 19. En la que se le comu-
 nicaba al Ayuntamiento y denique con arreglo a lo dis-
 puesto en el art. 1.º de la Ley que crea la Junta de
 Instrucción pública. En esta virtud el Ayuntamiento acordó nom-
 brar para dicho cargo a los Sres. Ramón y Rafael
 para que formen parte de la Junta local de ins-
 trucción primaria. No habiendo mas asuntos
 de que tratar se levantó la sesión. Firmado
 los señores que suplen de que certifique.

Jose Vilaplana Jose Ramon Nadal
Antonio Vilaplana

Don Ant. Blanco

Quinta de 8 de
Marzo de 1877 En Villanueva la Ocho de Mayo
mis señores señores de la Ocho de Mayo
Demos la Ocho de Mayo por causa de Capitan

Don Jose Vi Vilaplana Pico, de la Ocho de Mayo
Vilaplana de la Ocho de Mayo con objeto de

Antonio Vi Vilaplana Pico, de la Ocho de Mayo
Vilaplana de la Ocho de Mayo se dio lectura en

Jose Ramon Nadal Dado lectura a los Actos oficiales y

Viente Vi Vilaplana Pico, de la Ocho de Mayo
Vilaplana de la Ocho de Mayo acuerdo de

Viente Vi Vilaplana Pico, de la Ocho de Mayo
Vilaplana de la Ocho de Mayo se acuerda

la Ocho de Mayo se acuerda municipal
ral el comite de la Ocho de Mayo que ha usen
tado la Ocho de Mayo encargada de la Ocho de Mayo
Minimamente de la Ocho de Mayo de la Ocho de Mayo
do y conforme, acordaron proceder a la Ocho de Mayo
Ocho de Mayo que se Ocho de Mayo al publico por la Ocho de Mayo
termino de quince dias, transcurrido el Ocho de Mayo
de la Ocho de Mayo que para la Ocho de Mayo de la Ocho de Mayo
pas de la Ocho de Mayo de la Ocho de Mayo de la Ocho de Mayo
de la Ocho de Mayo que se acuerda para la Ocho de Mayo
afectiva a la Ocho de Mayo

Acuerdo de la Ocho de Mayo de la Ocho de Mayo
de la Ocho de Mayo de la Ocho de Mayo de la Ocho de Mayo
acto por lo que se Ocho de Mayo la Ocho de Mayo
firmado por la Ocho de Mayo que suplen de la Ocho de Mayo
que Ocho de Mayo

Jose Vilaplana Jose Ramon Nadal
Antonio Vilaplana
Jose Ant. Blas

Don Jose
Vilaplana
de
Antonio
Vilaplana
Jose
Nadal
Viente
Vilaplana
Viente
to
Jose
Vilaplana



N.º 155.352



Señor don don
Año de 1877 En Pluma full a quince de abril de mil

Don Jose Vila - solicitando se lea y se lea. Remitidos en carta las Pluma
pluma y lea - calder por correo al Ayuntamiento lea. Al de Ayuntamiento
de Antonio Vi - todos de unanimes. Bajo la presidencia de unanimes
laplana - de unanimes de unanimes y aprobada el acta anterior por
Jose Ramon - aprobada igualmente se dio lectura de la com
Nadal - pondencia de la sesion y enterados las da
Viente Vila - su cumplimiento.
pluma - Por el Sr. presidente se manifesto y aprobado a
Viente Mol - que se pudiese se encontraba abandonado por haber
to - sido trasladado a la de unanimes. Se dio lectura de esta
Jose Vila - esta acorda a la de unanimes. Se dio lectura de esta
pluma - unanimes no era mas que tratar sobre la vacante
que se tenia que cubrir hasta tanto la suplen
india determine otra cosa. Mas de lo contrario la
unanimes se encontraba abandonado. Por un
onita el Ayuntamiento acordó. Por unanimes
se dio se haber un unanimes al punto de la unanimes
para que la unanimes se lea y se lea. Por unanimes
trabajo persona alguna en este punto que la pueda
de unanimes con unanimes y unanimes las unanimes
cia que se requiera para este caso a unanimes
de este Ayuntamiento D. Sr. Antonio Mol, que
unanimes unanimes a unanimes de dicha unanimes
hasta que por la unanimes se lea y se lea.
No habiendo mas asuntos que tratar por unanimes
presidencia se lea la sesion y firmada por unanimes
los de qui unanimes. Jose Ramon Nadal

Jose Vilaplana
Antonio Vilaplana

Jose Ant. Blasco

Segunda Tema

20	José Villa Vilaplana	20. 50 Nuevo
20	Beatita Blanco May	20. 98 D.
20	José Vilaplana Celina	11. 24 D.

Tercera Tema

20	José Vilaplana Candona	6. 54 D.
20	Beatita Juliana Suarda	5. 87 D.
20	Gorgina Blanco Blanco	" 84 D.

Forasteros

	Niute Santamaria Lopez	10. 21 Anonimo
	Francisco Jorda Canabé	0. 77 D.
	José Vranes	1. 47 D.

Suplentes
1ª Tema

	Beatita Vilaplana Dominguez	67. 84 Nuevo
	Laura Vilaplana Vilaplana	42. 87 D.
	José Vilaplana Blanco	78. 10 D.

2ª Tema

	José Vilaplana Allier	20. 98 D.
	Niute Vilaplana Camallonga	74. 19 D.
	Beatita Blanco Vilaplana	20. 87 D.

3ª Tema

	José Vilaplana Liberte	3. 28 D.
	Niute Antón Segura	7. 98 D.
	Elis Vilaplana Nardal	0. 15.

Con lo cual se dio por terminado el acto, acordando
de celebrarse el siguiente día 20 de D. E. como
más, la lista de los individuos que deban
nombrarse, con copia de los actos de esta Unión, fir-
mando luego sobre de que que Cede fues.

José Vilaplana José Ramon Vidal
Antonio Vilaplana

José Ant. Blanco

Love Ant:° Blasco

Love Ant^o Blaug



N. 0.155.474



Sept 10 1867

Mayo de 1877

El Hon. Sr. D. Juan de Dios
Mazo de 1877. En el pueblo de Perote, a 12 de Mayo de mil ochocientos setenta y siete: Don Juan de Dios Mazo, Alcalde del ayuntamiento de Perote, y Don Antonio Vela, Jefe de Contribuyentes, se dio Cuenta de que han venido presentando al publico por termino de diez dias la anterior lista de partidas fallidas de empréstito nacional no. 1. ha resultado de la misma alguna, y entera de acordarse definitivamente, partidos fallidos, a los sujetos que se refieren en la mencionada lista. Y para que la Honra de la Provincia, pueda poner la aprobacion, remiten a la misma la referida lista y copia de este acuerdo. Su cargo firma se dio por terminado el acto, levantando la sesion. No firman los A. corresponsales y Contribuyentes que se refieren en el texto.

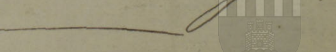
Tore Viaplana Tore Ramon Nadal
Antonio Viaplana

You Ant.^o Blasquez

Le 20 de 4

Mayo de 1871

Tenon du 15 au
Mayo d. 1877. En el lugar de Pannicofia la Mat de
Conejales. Mayo de mil ochocientos setenta y siete. Rey
D. Jos. Melaj Rey unido con la Reina de la Europa Rey Consorte
Ant. Melaj Polaco
Vicente O'Neil
y padre



Love Anti. Blaney

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

15
N.º 146.293

Presidente levanto la sesion de que yo el secretario certifico.

Jose Vilaplana Jose Ramon Nadal

Antonio Vilaplana

Jose Ant. Blasco

Sesion del dia En el lugar de Benimarfull a diez de Tu-
10 de Junio nio de mil ochocientos setenta y siete: Reunidos los Sres de Ayuntamiento y triple numero de contribuyentes que al margen se expresan, despues de leida y aprobada el acta anterior, por mi el secretario se dio lectura a los concurrentes del art. 186 y siguientes de la Instruccion de consumos de 24 de Julio de 1876 a fin de que adoptasen el medio de hacer efectivo el consumo de consumos cereales y sal señalados a este pueblo para el proximo año economico de 1877 a 1878, y despues de conferenciar y usar varios Sres de la palabra por unanimidad se acordó: que dicho impuesto se realice por encabezamientos parciales y gremiales con arreglo al art. 178 de la expresada Instruccion y que se

Herrenegildo Vilaplana se someta a la aprobacion de la Admon. ec-
lesiastica a los efectos oportunos. Con lo cual se
levanto la sesion firmando los Sres que sa-
ben de que certifico.

Bautista Vilaplana Blasco Jose Vilaplana Antonio Vilaplana

Bautista Vilaplana Blasco Bautista Vilaplana Jose Ramon Nadal

Vicente Nadal Pascual Mas

Antonio Nadal

Bautista Vilaplana

Jose Vilaplana

Jose Ant. Blasco

Don Jose Vilaplana Alcalde y siete de curio de mil ochocientos setenta
Antonio Vilaplana y siete. Reunidos los Sres. mayoria del
Jose Ramon Ayuntamiento que al margen se expre-
Nadal sion en la casa de la escuela hoy consis-
Vicente Vilaplana torial, despues de leida y aprobada
Jose Vilaplana el acta anterior, se dio cuenta a la Co-
Din 8

poracion de las ordenes insertas en los
boletines oficiales desde la ultima se-
sion y enterados los Sres. de Ayun-
tamiento acordaron en cumplimen-
to y firmaron los Sres. que supieron
de que certifico Jose Vilaplana

En este día no se celebró sesión por no haberse reunido suficiente número de Concejales, lo que hago constar por diligencia de que certifico.

José Ant.º Blasco

En el lugar de Benimarfull a pri-
dial de Julio de mil ochocientos ve-
Don José Vintenta y siete. Reunidos la mayoría del
Ayuntamiento que al margen se expre-
Antonio Villan después de leída y aprobada el ac-
ta anterior, se dio cuenta a la Corpora-
José Ramoncion de las disposiciones contenidas en los
boletines oficiales desde la última sesión.
José Vilaplana enterados los Jrs de Ayuntamiento
acordaron en cumplimiento y firma-
ron los Jrs que supieron de que yo el
Secretario certifico.

José Vilaplana José Barcen Nació
Antonio Vilaplana José Ant.º Blasco

En este día no se celebró sesión por no haberse reunido suficiente número de Concejales, lo que hago constar por diligencia de que certifico.

José Ant.º Blasco

Señon del dia } En el lugar de Benimarfull a
15 de Julio } quince de Julio de mil ochocuen-
Don Jose Vila tes setenta y siete. Reunidos los tres
plana Alcaldede Ayuntamiento que al margen se
Antonio Vila expresan en la casa de la escuela hoy
plana consistorial, despues de leida y apro-
Jose Ramon bada el acta anterior se dio cuenta
Nadal de las disposiciones contenidas en los
Vicente Vila Boletines oficiales de la provincia
plana Jose Vilaplana y enterados los tres de Ayuntamiento
acordaron en cumplimiento y no
habiendo otro asunto especial de que
ocuparse, se dio por terminado el acto,
firmando los tres que empiezan de que
yo el Secretario certifico.

Jose Vilaplana Jose Ramon Nadal
Antonio Vila Jose Ant. Blasco

Señon del dia } En el lugar de Benimarfull a veint-
22 de Julio } te y dos de Julio de mil ochocientos
Don Jose Pr- setenta y siete. Reunidos la mayori-
mon Nadal del Ayuntamiento compuesto de los
Antonio Vila tres que al margen se expresan en la
plana casa de la escuela hoy consistorial, des-
Vicente Vila pues de leida y aprobada el acta an-
plana Jose Vilaplana terior por mi el Secretario se presen-

19
N.º 146.285

to a la Corporacion el presupuesto municipal adicional refundido del año economico de 1876 a 1877, que ha redactado la Comision encargada, y enterados los señores de Ayuntamiento minuciosamente encontrandolo arreglado y conforme acordaron prestarle su aprobacion, y que se exponga al publico por termino de quince dias y transcurrido dicho plazo que pase a la Junta municipal acompañado de las reclamaciones de agravio que se presenten para su definitiva aprobacion.

Acto seguido se dió cuenta de que el Depositario de fondos municipales y el Teniente Alcalde, ordenador de pagos habian rendido sus cuentas respectivas en virtud de la obligacion que les impone la Instruccion de 20 de Noviembre de 1845 relativas al año economico de 1875 a 1876, y de un periodo de ampliacion, el Ayuntamiento, visto el art. 158 de la ley Municipal reformada de 20 de Agosto de 1870, acuerdo que

pasen al Jindio para en cernura, encar-
gando a este la posible actividad en ella,
y que hecha, se de cuenta inmediata-
mente a la Corporacion para continuar
respecto de las indicadas cuentas, los tra-
mites legales. Con lo cual se dio por ter-
minada esta sesion, firmando los Jrs
que supieron de que yo el Secretario cer-
tifico.

José Vilaplana, Jn Ramon Nadal
Antonio Vilaplana José Ant.º Blasco

Dia 29 de Julio, En este dia no se celebró sesion por
no haberse reunido suficiente numero
de Concejales y lo hago constar por di-
ligencia de que certifico.

José Ant.º Blasco

Sesion del dia 7 En el lugar de Benimarfull a
5 de Agosto } cinco de Agosto de mil ochocientos
Don José Vilaplana y veinti. Reunidos la mayo-
plana Alcaldeia de los Jrs de Ayuntamiento que
Antonio Vila-
plana al margen se expresan, en la casa de
José Ramon la escuela, despues de leida y apro-
bada el acta anterior, se dió cuenta
Vilaplana a la Corporacion del art 66 de la
ley municipal reformada y en m

Viente Molto
Jose Vilaplana

cumplimiento se procedio al corteo de los Vocales asociados para componer la Junta municipal que ha de funcionar en el presente año economico, cuya operacion dio el resultado siguiente:

- Don Bautista Vilaplana Dominguez contri-
yente por territorial, de mayores cuotas.
- Don Gaspar Vilaplana Vilaplana \$ por \$ \$.
- Don Bautista Blanco Mas \$ por \$ \$.
- Don Bautista Vilaplana Lebrin \$ por \$ de
medianas cuotas.
- Don Viente Blanco Pro \$ por \$ \$.
- Don Jose Oltra Blanco \$ por \$ de meno-
res cuotas.
- Don Bautista Tullana Gueralda \$ por \$ \$.

Acordando que a dichos señores se les co-
munique por oficio credencial, su nom-
bramiento de vocal asociado de la Junta
municipal por virtud de este acuerdo.
Acto seguido se dió cuenta a la Cor-
poracion del dictamen del Regidor
Jindico referente a las cuentas munici-
pales del año economico de 1875 a 1876
y en periodo de ampliacion y enterados los
señores de Ayuntamiento se tuvo por admiti-
do y conforme, y se acordó que se cite a la
Chamblca municipal para el dia doce

del actual a fin de que nombre Comi-
sion y presidente de un seno, para exa-
minar, discutir y demas que proceda
respecto a las indicadas cuentas, a cuyo
efecto se señala dicho dia 12 de los cor-
rientes a las nueve de la mañana, si-
guiendo la prescripcion de los arts 159
y siguientes de la ley municipal vigente
Con lo cual se dio por terminada esta sesion fir-
mando los tres que supieron de que certifico

Jose Vilaplana, Don Ramon Nadal
Antonio Vilaplana, Jose Ant. Blasco

Don Jose Vila- En el lugar de Benimarfull a doce de Mayo
plana Alcalde to de mil ochocientos setenta y siete: Reunio-
Antonio Vila- dos los Sres. de Ayuntamiento que al margen
plana de los Sres. de Ayuntamiento que al margen
Jose Ramon se expresan, bajo la presidencia del Sr. Al-
Nadal calde, Don Jose Vilaplana Peres, despues de
Vicente Vila- leida y aprobada el acta anterior, por mi
plana Secretario se dio cuenta a la Corporacion
Jose Vilaplana de las disposiciones contenidas en los Boletines
oficiales ultimos y enterados acordaron su cumplimiento. No habiendo nin-
gun asunto especial de que ocuparse se le-
vanto la sesion firmando los tres que saben de
que certifico, Jose Ramon Nadal

Antonio Vilaplana

Jose Ant. Blasco



En el lugar de Benimarfull a los quince dias
del mes de Agosto de mil ochocientos setenta y
ocho. Reunidos los Sres. de Ayuntamiento que al
margen se expresan en la casa de la escuela hoy
consistorial, despues de leida y aprobada el acta
anterior, se dio cuenta a la Corporacion de la cir-
cular de la Admon economica y señalamiento
de cupos de la contribucion industrial para el pre-
sente año económico de 8 del actual y entera-
dos los Sres de Ayuntamiento de la disposicion
8.ª acordaron nombrar para la Comision que
previene la misma a Don Jose Ramon Nadal
Regidor Sindico de este Ayuntamiento autorizán-
dole con copia de este acuerdo para que se presente
en la Admon economica a otorgar el contrato
de encabecamiento. Con lo cual se dio por ter-
minada la sesion que firmaron los Sres que
supieron de que certifico.

Jose Vilaplana Jose Ramon Nadal
Antonio Vilaplana

Jose Ant. Blang

Don Jose Vila En el lugar de Benimarfull a los diez y nueve
plana Al y nueve dias del mes de Agosto de mil o-
calde chosientos setenta y siete: Reunidos los Sres
Antonio de Ayuntamiento, anotados al margen, ba-
Jose Vilaplana jo la Presidencia de Don Jose Vilaplana Pe-
Madal res Alcalde, despues de leida y aprobada
Jose Vilaplana el acta anterior, por mi el Secretario se dio
cuenta a la Corporacion de las disposiciones
contenidas en los Boletines oficiales ultimos
y enterados acordaron su cumplimiento.

No habiendo ningun asunto especial de
que ocuparse, se dio por terminado el acto
firmando los Sres que saben de que certifico.

Jose Vilaplana Jose Ramon Nadal
Antonio Vilaplana Jose Ant. Blasquez

Dia 26 de Agosto } En este dia no se celebro sesion por no ha-
berse reunido suficiente numero de Concejales.
Y lo hago constar por diligencia de que cer-
tifica.

Jose Ant. Blasquez

Don Jose Vila En el pueblo de Benimarfull a dos de
plana Al Septiembre de mil ochosientos setenta y
Antonio Vila siete: Bajo la presidencia del Sr Alcal-
plana de Don Jose Vilaplana Peres se reunieron
Jose Ramon de ^{ordinaria} en la casa Escuela hoy Consis-
Nadal torial los Sres Concejales que al margen
Viente Vila en sesion
plana

Don Jose
Vilaplana
Antonio
Vilaplana
Jose O
mon M
Jose V
plana

nes oficiales ultimos y enterados acordaron
su cumplimiento. No habiendo otro asun-
to de que tratar se levanto la sesion fir-
mando los Tres que saben de que certifico.

Jose Vilaplana Jose Ramon Nadal
Antonio Vilaplana Jose Ant. Blanes

Dia 16 de { En este dia no se celebro sesion por no ha-
Setiembre berse reunido suficiente numero de Conce-
jales. Y lo hago constar por diligencia de que
certifico.

Jose Ant. Blanes

Don Jose Vila En el pueblo de Benimarfull a veinte
plana Alcalde y tres de Setiembre de mil ochocientos
Antonio Vilas setenta y siete: Reunidos los Tres. de
plana Ayuntamiento que al margen se expre-
Jose Ramon san, despues de leida y aprobada el ac-
Nadal ta anterior, se dio cuenta a la Corpora-
Jose Vilaplana cion de las disposiciones contenidas en
los Boletines oficiales ultimos y enterados
acordaron su cumplimiento. Y no ha-
biendo otro asunto de que ocuparse se le-
vanto la sesion firmando los Tres que
saben de que certifico.

Jose Vilaplana Jose Ramon Nadal
Antonio Vilaplana Jose Ant. Blanes

Don Jose
plana
calde
Antonio
plana
Jose
mon
dal
Vicen
Lagla
Vicen
Jose



21

Don Jose Vila. En el pueblo de Benimarfull a veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete: Reunidos en la casa del Sr. Regidor primero los Sres. Concejales que al margen se expresan, componentes mayoria del Ayuntamiento asociados de la mayoria de triple numero de contribuyentes que entiende en el expediente de consumos y que tambien se notan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Vilaplana Peres en sesion extraordinaria y habiendose leído el acta anterior se aprobo sin discusion. A lo requerido se dió cuenta de dicho expediente de consumos y cereales del cual aparece que no ha tenido resultado alguno el medio de encabezamientos parciales o gremiales acordado por los concurrentes lo cual se hacia preciso proceder a adoptar otro medio. Enterados detenidamente los Sres. que se hallan presentes despues de haber usado de la palabra varios de ellos por mayoria se acordó que se realice el medio de arrendamiento a venta

libre y si este tampoco tuviera efecto se acun-
da al medio de repartimiento y que se so-
meta a la aprobacion de la Admⁿ eco-
nomica a los efectos oportunos. Con lo cual
se levanto la sesion firmando los S^{res} que
saben de que certifico.

Jose Vilaplana, Jose Ramon Nadal
Antonio Vilaplana

Jose Ant^o. Blasco

Don Jose Vilaplana Alcalde
Antonio Vilaplana y
Jose Ramon Nadal
Vicente Vilaplana
Vicente Molto
Jose Vilaplana
En el pueblo de Benimarfull a veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos veintenta y siete: Reunido el Ayuntamiento en sesion extraordinaria con asistencia de los S^{res}. Concejales anotados al margen y presidiendo el S^r Alcalde declaro este S^r abierta la sesion. etc. etc. Seguido se leyó el acta anterior y fue aprobada. Seguidamente el S^r Presidente manifesto que habiendose aprobado por la Admⁿ economica de la provincia el acuerdo del dia veinte y cinco del actual en que se obtaba

22

cubrir el cupo de consumos y cereales del presente año económico, por el arriendo de derechos de las especies con libertad de ventas estaba el Ayuntamiento en el caso de deliberar:

- 1.º Si el arrendamiento ha de hacerse de todos los ramos en junto o cada uno de por si.
- 2.º Las fianzas que deben exigirse a los mejores postores.
- 3.º Las condiciones generales o especiales que sean oportunas en armonia con la Instruccion bajo las cuales deba llevarse a efecto la subasta.

Despues de bien discutido cada uno de por si estos puntos el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

- 1.º Que el arriendo de derechos de las especies se verifique en junto por los derechos del Tesoro que este pueblo esta obligado a pagar segun el cupo señalado al mismo en comunicacion del Señor Oidor económico de la provincia de fecha 11 de Julio ultimo y por el recargo del 100 p.º para gastos municipales que se halla autorizado o en lo sucesivo se imponga o autorize por la superioridad, ya sea para el Tesoro o por otros partícipes, siendo los derechos conocidos y calculados los siguientes:





Especies	Unidad	Derechos para el Tesoro y 100 p ^o por recargos municipal		Numero de unidades que se calculan	Importe de los derechos para el Tesoro y recargos municipal	
		Pesos	Cts		Pesos	Cts
Carnes	Carnes de cabra y					
	lanares en fajas kilogramo	10	1250	"	125	
	y de cerdo en $\frac{1}{2}$ "	16	1250		200	
	y saladas "	22	227		50	
Liquidos	Aceites de comer y ardes "	16	3437	50	550	
	Aguardientes y licorosos Cada gramo de en 100 litros	1,20	1250		300	
	Vinos de todas clases 100 litros	5	1728		866	
	Vinagres "	2,50	700		17,50	
	Aros y garbanzos Cada 100					
	y sus harinas kilos	2,24	1160	"	200	
	Frijos y sus harinas "	2	35240	"	706,80	
	Maiz y sus harinas "	60	39170		235	
	Los demas granos y legum- bre y sus harinas "	40	3750		15	
	Pescados, sus escabechos					
	y concheros kilogramo	2	3975		79,50	
	Talbon duro o blandos "	14	321		45	
	Carbon vegetal Cada 100 kilos	40	2000		8	
					3393,80	
	3 p ^o mas para cobranza y conduccion				101 81	
	Total del arriendo				3495,60	

2^o.

Ademas de las anteriores deberan servir



N. 0.875.387

23



de condiciones generales para el arriendo las siguientes:

1.^a

Que el arrendatario o arrendatarios permitieran las ventas al por mayor y menor a vecinos y forasteros de las especies del ramo o ramos que arrienden, sin otra obligacion por parte de los expendedores que el pago de derechos y recargos que establece para cada articulo la tarifa vigente.

2.^a

Que sin perjuicio de la libre venta han de tener los arrendatarios el surtido necesario del articulo o especie que arrienden para el consumo ordinario del pueblo y en caso contrario podra procurarlo el Ayuntamiento de cargo y recargo de aquellos.

3.^a

Que no se admitira postura menor a la que por derechos queda señalada.

4.^a

Que dicha cantidad de derechos y recargos deba ser satisfecha por trimestres y por los respectivos rematantes de cada ramo el 1.^o el dia que se otorgue el contrato, y los tres restantes en 1.^o de Noviembre, en 1.^o de Febrero y en 1.^o de Mayo del corriente año economico, sin falta ni demora alguna, con mas el 3 p^o de conduccion

de caudales a la Tesoreria de la provincia.
Todas las consecuencias de la falta de pa-
go, si las hubiere habra de infringirlas el re-
matante o rematantes morosos.

5.^a Los rematantes presentaran fiados man-
comunado o fianza a satisfaccion del Ayun-
tamiento, por lo que importe un semestre de
derechos y recargos, la cual constituiran an-
tes de dar principio los arriendos.

6.^a El rematante o rematantes deberan sujetar-
se en un todo para el cobro de derechos y
demas consecuencias del arriendo, a lo que
previene la Instruccion del ramo, disfru-
tando todos los derechos que la misma da
a los que quedan subrogados en los que per-
tenezcan a la Hacienda.

7.^a Si las tarifas sufriesen alteraciones, se
aumentara o disminuira la cuota del ar-
riendo en justa proporcion, entendiendose
no obstante, que no se alterara ni recin-
dira el contrato.

Asi acordadas las condiciones generales
y especiales bajo las cuales debe llevarse
a efecto el arrendamiento de las especies de
consumo el Ayuntamiento fijo para el
primer remate el dia seis del proximo mes
de Octubre a las diez de la mañana y pa-

Don J.
plana
calde
Anton
Laplana
Jose R.
Madri
vuent
Laplana
vuent
Moli
Jose
plan

24
ra el segundo el día trece a la misma hora los
cuales tendrán lugar en la casa de la escuela, sin per-
juicio de proveer lo que corresponda, visto el resul-
tado del primero. No habiendo otros asuntos de que
tratar el Sr. Presidente dio por terminada la reunion,
firmando con los concurrentes que saben de que cer-
tifico.

Jose Vilaplana Jose Ramon Nadal
Antonio Vilaplana Jose Ant.º Blasco

Don Jose Vilaplana Al- En el pueblo de Benimarfull a seis de Octubre
calde de mil ochocientos setenta y siete y hora de las diez
Antonio de la mañana, constituido el Ayuntamiento en
Vilaplana la casa de la escuela hoy consistorial bajo la pre-
Jose Ramon sidencia del Sr. Alcalde Don Jose Vilaplana
Nadal
Vicente Si. Peres en union publica, para celebrar el primer
Vilaplana remate de los derechos de las especies sujetas al
Vicente impuesto de consumos y cereales en el presente año
Nadal
Jose Vilaplana-económico, ordenase al infrascrito Secretario que le-
plan yera en voz clara el pliego de condiciones. Cumpli-
mentado esto, el pregonero Salvador Mico por man-
dato del Sr. Alcalde Presidente, anunció el remate.

Publicado diferentes veces, y no habiéndose pre-
sentado postor alguno, se dió por terminado el
acto a las once de la mañana despues de prese-
nir el Sr. Alcalde que se verificaria el segundo
remate el día trece del actual a la misma hora

Levantare la cesion firmando los tres que
saben de que yo el Secretario certifico.

Antonio Vilaplana Fou Ant: P. Blaz

2
Jore Ant.^o Blanco

En seguida el pregonero repitió el anuncio en voz alta y no habiéndose presenta



N. 0.875.386



la proposicion alguna, se dió por terminado el acto a las once de la mañana despues de prevenir al Sr. Alcalde que se verificaria el tercero y ultimo remate el dia veinte del corriente mes a la misma hora y con las mismas condiciones que este.

Levantose la union que firmaron los Srs que saben de que yo el Secretario certifico.

Jose Vilaplana Jose Roman Nolasco
Antonio Vilaplana Jose Ant. Blasco

Dia 16 de Octubre, En este dia no se celebró union por no haber asuntos de que tratar. Lo que hago constar por diligencia que certifico

Jose Ant. Blasco

Don Jose En el lugar de Benimarfull a quince de Octubre
Vilaplana de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos los
Alcalde Antonio Sres de Ayuntamiento que al margen se expresan,
Vilaplana con un atramblea de Asociados que tambien se ex-
Vilaplana presan al mismo margen, despues de leida y a-
Vilaplana probada el acta anterior se dió cuenta a los con-
Vilaplana currentes del decreto de 14 del actual referente
plana

888373
a la trasformacion de las actuales cárceles o a
la construccion de otras nuevas y que se for-
me en cada pueblo cabeza de partido judicial
una Junta que será denominada de la cárcel
o de las cárceles, y enterados de su contenido a-
cordaron nombrar a Don Jose Ant.º Blanco
y a Don Jose Ramon Nadal Vilaplana com-
promisarios para que concurren a la villa de
Planes el dia 17 del presente mes a formar las
ternas que previene el parrafo 2.º del articulo
5.º del expresado decreto. Y no habiendo otros
asuntos de que tratar se levanto la sesion firman-
do los tres que saben de que certifico.

Jose Vilaplana Jose Ramon Nadal
Antonio Vilaplana Jose Ant.º Blanco

En el pueblo de Benimarfull a veinte de
Octubre de mil ochocientos setenta y siete:
Reunido el Ayuntamiento, en la Sala de
sesiones de la casa de la escuela hoy Conis-
torial, presidiendo el Sr. Alcalde, con asisten-
cia de los Sres Don Antonio Vilaplana Blanco,
Don Vicente Vilaplana Nadal, Don Vicente
Molto Payá, Don Jose Vilaplana Martí, Don
Jose Vicente Vilaplana Andres y Don Jose Ra-
mon Nadal Vilaplana al objeto de celebrar
sesion publica para el tercer remate de los

26

derechos sobre el impuesto de consumos, dióse orden al infrascrito Secretario de leer el pliego de condiciones, y así se hizo. Sin perder tiempo anunció el voz pública el tercero y último remate a que se refieren las condiciones que se leyeron. Y apesar de haberse repetido varias veces el anuncio no se presentó postor alguno, y se dió por terminado el auto mandando se proceda inmediatamente a formar el repartimiento para hacer efectivo el cupo de consumos y cereales con sus recargos del presente año económico según la autorización de la Administración económica en comunicación de 26 del anterior mes de Setiembre. Procediéndose a formar otro reparto para cubrir el cupo de la sal para el Tesoro. Y en levanto la sesión firmando los Sñs que caben de que yo el Secretario certifico.

Jose Vilaplana Jose Ramon Nader
Antonio Vilaplana Jose Ant.º Blasquez

Dia 21 de Octubre? En este día no se celebró sesión por no haberse reunido suficiente numero de Concejales. Y lo hago constar por diligencia de que certifico.

Jose Ant.º Blasquez

Don Jose Vilaplana
Alcalde En el pueblo de Benimarfull a veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos veinte y siete.

Antonio Reunidos los Sres de Ayuntamiento conig-
Vilaplana nados al margen bajo la presidencia del
Jose Pramon por Don Jose Vilaplana Pery Alcalde de
Madal
Vicente Vi-en orden se ha leído el acta anterior, que
laplana ha sido aprobada: Acto seguido se dió
Vicente Molto cuenta del expediente de connumos del pre-
Jose Vilaplana sente año economico y resultando del mis-
mo que no ha producido efecto el arrien-
do a venta libre, se estaba en el caso de
proceder al repartimiento.

En este estado dijo el Sr Presidente, que
estando prevenido en el art. 218 de la Ins-
trucccion de connumos, que autorizado que sea
el repartimiento nombre la municipalidad pa-
ra ejecutarle un numero de repartidores
al de Concejales que representen todas las cla-
ses y hallandose esta Corporacion en este
caso debia verificarlo. Vando de la pala-
bra varios Sres. Concejales sobre el parti-
cular, y concurriendo todos en las perso-
nas recurieron los nombramientos en Ban-
tista Vilaplana Andrus, Bautista Vila-
plana Blasco, Ventura Vilaplana Pery,
Bautista Molto Payá, Pascual Mas Vi-
laplana, Vicente Blasco Blasco y Ban-
tista Blasco Vilaplana. Y no habiendo
mas asuntos de que tratar se levanto

Don
lapl
Alc
Ant
Lupo
Jose
Mas
Jose
plon

Du

27
N. 0.873.489

to la reunion firmando los tres que saben de que
yo el Secretario certifico.

José Vilaplana José Ramón Nadal
Antonio Vilaplana José Ant. Blasco

Don José Vi- En el pueblo de Benimarfull a veinte y di-
laplana cho de Octubre de mil ochocientos setenta y
Alcalde cietos: Reunidos los tres de Ayuntamiento que
Antonio Vi- laplana al margen se expresan, despues de leida y apro-
José Ramón bada el acta anterior, se dio cuenta a la Cor-
Nadal poracion de las disposiciones contenidas en los
José Vi- laplana Boletines oficiales desde la ultima reunion y en-
ti- terados acordaron en cumplimiento. Y no habien-
do otro asunto especial de que tratar se levanto
la reunion firmando los tres que saben de que
yo el Secretario certifico.

José Vilaplana José Ramón Nadal
Antonio Vilaplana José Ant. Blasco

Dia 6 de Noviembre? En este dia no se celebró reunion

981.8780
por no haberse reunido suficiente numero de Concejales. Lo que hago constar por diligencia que firmo en dicho día

José Ant.º Blanco

En el pueblo de Benimarfull a once de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete: Reunidos la mayoría de los señ. de Ayuntamiento se dio cuenta de que durante el tiempo que han estado al publico los repartos de consumos y cereales y de la sal se han presentado Gaspar Vilaplana Vilaplana, José Vilaplana Blanco, y Josefa Mas Pires y han manifestado verbalmente que les parecia que les habian puesto en clase mayor que les corresponde y reclamaban que se les bajara a otra mas inferior y enterados los señ. del Ayuntamiento oyendo a los repartidores y considerando que los expresados sujetos estan bien clasificados acordó desestimar la mencionada reclamacion y se dio por terminado el acto firmando los señ. de Ayuntamiento que saben de que certifico.

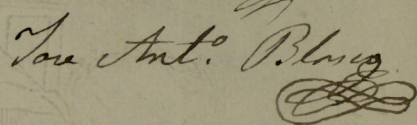
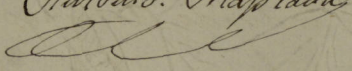
José Vilaplana José Ramón Noc
Antonio Vilaplana José Ant.º Blanco

Don
lapl
cal
Ant
Vil
Josi
mon
Vil
lapl
Josi
pla

Don
lapl
cal
Ant
Vil
Josi
Mas
Vice
lapl
Vil
m
Josi
pla

28

Don Jose Vi- En el pueblo de Benimarfull a diez y
luplana Al- ocho de Noviembre de mil ochocientos seten-
calde ta y siete: Reunidos los Sres. de Ayunta-
Antonio miento que al margen se expresan, despues de
Vilaplana Jose Ramon leida y aprobada el acta anterior, se dio cuen-
mon Nadal ta a la Corporacion de las disposiciones conte-
Vicente Vi- nidas en los Boletines oficiales desde la ultima
luplana Jose Vila- sesion y enterados acordaron en cumplimien-
plana to. Y no habiendo otro asunto de que tratar se
levanto la sesion firmando los Sres que sa-
ben de que yo el Secretario certifico.

Jose Vilaplana Jose Ramon Nadal
Antonio Vilaplana Jose Ant.º Blas


Don Jose Vi- En el pueblo de Benimarfull a veinte y
luplana Al- cinco de Noviembre de mil ochocientos seten-
calde ta y siete: Reunidos los Sres. de Ayunta-
Antonio miento que al margen se expresan, bajo la
Jose Ramon presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Vila-
Nadal plana Perez, despues de leida y aprobada el
Vicente Vi- plana acta anterior se dio cuenta a la Corporacion
luplana de la Real orden del Ministerio de la Gober-
Vicente nacion de 20 de los corrientes, previniendo, que
molto en los primeros dias del proximo mes de Di-
Jose Vila- ciembre se verifique el alistamiento general
plana de todos los mozos que, sin llegar a 21 años, ha-

ya cumplido o cumplan 20 desde el día
1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1878, y
las operaciones, y las operaciones sucesivas,
en el modo y tiempo y forma en ella esta-
blecidos: y en su vista por todos los Jues se
acordó que para el mas exacto cumplimen-
to de lo prevenido se verifique el alista-
miento en este pueblo el proximo domini-
go continuandose en los dias sucesivos si fue-
re necesario, que se publiquen bandos y edic-
tos en los parages de costumbre de este pue-
blo convocando a los mozos que deben ser
incluidos en el expresado alistamiento para
que concurran el indicado domingo a las diez
de la mañana a la casa de la escuela hoy
consistorial, que al propio tiempo se convoque
al don Cura de la parroquia de este pueblo
para que asista a dicho acto con los libros
parroquiales de Bautismos o que concu-
ra otra persona con ellos y que se libere
copia certificada del acta de este acuerdo
a cuya continuacion se extiendan todas las
diligencias necesarias y que se manden en
lo sucesivo para la ejecucion de la referi-
da real orden. Con lo cual se dió por
terminado el acto firmando los
Señores que saben de que yo el Se-

Don
Silv
Atle
An
Vil
To
m
da
nfo
pa



N. 0.872.258 29

cretario certifico

José Vilaplana José Ramón Nadal

Antonio Vilaplana

José Ant. Blas

Don José
Vilaplana
Alcalde
Antonio
Vilaplana
José Ra-
mon Na-
dal
José Vila-
plana

En el pueblo de Benimarfull a dos de Di-
ciembre de mil ochocientos setenta y siete: Pre-
sidos los Sres de Ayuntamiento que al margen
se expresan después de leída y aprobada el acta
anterior, se dio cuenta a la Corporación de las
disposiciones contenidas en los Boletines oficia-
les desde la última sesión, y enterados acuerda-
ron en cumplimiento y no habiendo otro asun-
to especial de que ocuparse se levantó la sesión
firmando los Sres que caben de que certifico.

José Vilaplana José Ramón Nadal

Antonio Vilaplana

José Ant. Blas

En el pueblo de Benimarfull a nueve de
Diciembre de mil ochocientos setenta y siete: Pre-
sidos los Sres de Ayuntamiento en sesión ordina-
ria previa citación con expresión de causa en la
casa de la escuela hoy consistorial, con asistencia de

los tres. que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Vilaplana Peres, se leyó el acta anterior, y fue aprobada.

En este estado el Sr. Presidente manifestó que, a tenor de lo dispuesto en el art. 59 de la Instrucción de 23 de Mayo de 1845 y en el 230 de la de Consumos de 26 de Julio de 1876, ha de nombrarse por el Ayuntamiento un Procurador de contribuciones encargado de realizar la cobranza, y pide que se llene este servicio, aceptada la moción indicada se ha deliberado sobre ella, y después de un breve rato, ha sido nombrado por unanimidad Don Jose Ramon Vilaplana Blanco, acordándose que por la Presidencia se le comuniquen sin exigirle fianza, y que la remuneración que se le señala es la de

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión firmando los tres que saben de que yo el Secretario certifico.

Jose Vilaplana, Don Ramon Nolasco
Antonio Vilaplana, Jose Ant. Blanco

En el pueblo de Benimarfull a diez y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos los tres de Ayuntamiento que al margen se expresan, después

Con
Jose
Antonio
Vicente
Vicente
Jose
Jose
Jose
Yndio
ta m
Práfa
contra
Ventu
Joagu
Pere
Baut
Ande
Vicente
Meo
plana
Baut
Vicente
Pere
Baut
Alarc
Joagu

de leida y aprobada el acta anterior, se dio cuenta a la Corporacion de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales desde la sesion ultima, y enterados acordaron en cumplimiento. Y no habiendo otro asunto especial de que ocuparse se levanto la sesion firmando los tres que caben de que certifico.

José Vilaplana, José Ramón Nájera

Antonio. Vilaplana

Love Ant. Blane

Concejales

Jose Vilaplana Perez
Antonio Vilaplana
Vicente Vilaplana
Vicente Malto
Jose Vilaplana
Jose Ramon Nadal
Jose Vicente Vilaplana

Individuos de la Junta municipal

Rafael Gonzalez

Contribuyentes

Ventura Gilaplan

Joachim Vilaploma
Pins

Bautista Vilaploma
et al.

Viente Blasos de Oro

Thomenequillo 511

plana
Bautista, Multa

Viente Vilaplona

Pere
Baptista Vilaplana

Mariano Vilaplana

Longwin Fullona

En el lugar de Benimarfull a veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete: Reunidos los Sres de Ayuntamiento que al margen se expresan, los individuos de la Junta municipal y contribuyentes que tambien se expresan al mismo margen, por mi el Secretario previo mandato del Sr. Presidente, se dió cuenta a los concurrentes de una comunicacion de la ^{sta} administracion economica de la provincia de fecha 15 del actual relativa a que se ingrese en la misma el desembuelto que se debe a los maestros de este pueblo y enterados los concurrentes acordaron que se consignase dicho debito en el presupuesto adicional proximo a formarse en primeros de Enero proximo y que se forme un reparto para cubrirlo y cuando se

cobre se vaya pagando lo que se pueda.
Con lo cual se dio por terminado el acto
firmando los tres que saben de que yo el
Secretario certifico.

Jose Vilaplana Jose Manuel Nolasco

Antonio Vilaplana Jose Ant. Blasco

Don Jose Vi-
lana Alcal-
de
Antonio Vi-
laplana
Jose Pramon
Nadal
Vicente Vi-
laplana
Jose Vila-
plana

En el pueblo de Benimarfull a trein-
ta de Noviembre de mil ochocientos seten-
ta y siete. Reunidos los tres. de Ayunta-
miento que al margen se expresan, des-
pues de leida y aprobada el acta ante-
rior, se dio cuenta a la Corporacion de
las disposiciones contenidas en los Bo-
letines oficiales desde la ultima sesion, y
enterados acordaron en cumplimiento. Y
no habiendo otro asunto de que tratar
se levanto la union firmando los tres.
que saben de que yo el Secretario certifico.

Jose Vilaplana Jose Manuel Nolasco

Antonio Vilaplana Jose Ant. Blasco

